



**TRANSFORMACION DE LA GESTION
HOSPITALARIA
PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO
INTEGRAL A LA GESTANTE POR UNA PERSONA
SIGNIFICATIVA EN EL PROCESO DE PARTO (pre-
parto, parto y postparto)
2008**



INTRODUCCION:

Sin duda la puesta en marcha del Programa Chile Crece Contigo Amigo en la gestión hospitalaria de nuestro país es un gran avance, que contribuye a tener un sistema más humano y una reforma de salud que se preocupa realmente de ofrecer una protección integral a la primera infancia.

Avanzar en la apertura hospitalaria ofrezca a mujeres la posibilidad de acompañamiento durante el proceso integral del parto.

En el Hospital de Chañaral las acciones se realizan en el Servicio de maternidad, sala de pre-parto, parto y en algunos casos en pabellón.

DEFINICION:

El concepto de acompañamiento está definido como la persona significativa o una persona que la gestante elija, acompañe desde el ingreso, el proceso de parto, definido como preparto, parto y postparto.

FUNCION DEL ACOMPAÑANTE EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE PARTO

PREPARTO

1. Cambio de ropa a la paciente
2. Acompañe en los paseos
3. Apoyo psicoemocional permanente a su pareja
4. Hacer masoterapia si así lo desea

PARTO

1. Apoyo psicoemocional permanente a su pareja
2. Sección del cordón umbilical, según indicación del profesional
3. Apego precoz

POSTPARTO

1. Acompañamiento del padre

SISTEMA DE REGISTRO

1. Ficha disponible para cada parto que registre:
 - Acompañamiento completo o parcial
 - Tiempo de apego
 - Tipo de parto
 - Analgesia del Parto: SI-NO

2. Encuesta de satisfacción usuaria
Comentario Hospital Chañaral: La encuesta es muy completa y servirá para determinar si se está cumpliendo las indicaciones en cada proceso de atención.

FLUJO DE ATENCION

1. Ingreso por sala de maternidad por box maternal del servicio de urgencia
2. Admisión en sala de registro de servicios de hospitalización
3. Envío a sección de parto donde se informa de las actividades que puede realizar
4. Ingreso a sala de parto
5. Envío a sección de puerperio para control de la puerpera y recién nacido
6. Envío a servicio de maternidad

HORARIO DE ATENCION HOSPITAL CHAÑARAL

- 24 Horas

DERECHOS Y DEBERES DEL ACOMPAÑANTE:

DERECHOS:

- **NO** es obligación el acompañamiento.
- Tiene derecho a recibir un trato correcto y digno por parte de todo el personal de salud.
- Tiene derecho a ser informado sobre todo el proceso de parto, parto, postparto.
- Tiene derecho a recibir ayuda y orientación social
- Tiene derecho a entregar sugerencias, reclamos y felicitaciones y que estas sean contestadas en el plazo estipulado por ley.
- Ante cualquier duda o problema dirigirse al técnico paramédico, matrona, para solicitar ayuda y/u orientación
- Tiene derecho a ser instruido (a) en los cuidados del recién nacido durante la hospitalización y al momento del alta.
- Tiene derecho a preguntar sobre cualquier duda que pueda tener respecto de la salud de la madre y el recién nacido.

DEBERES:

- Para el acompañamiento podrán ingresar solamente 1 persona significativa autorizadas por la madre.
- En el momento del parto el acompañante debe usar la implementación entregada por el paramédico de turno.
- Debe lavarse las manos
- Está prohibido utilizar los servicios higiénicos de los hospitalizados. Para ello existe un baño para las vistas.
- Está prohibido ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas dentro del hospital.
- Está prohibido fumar dentro del hospital.
- No se debe hacer uso de celulares en los pasillos ni en la sala de hospitalización.
- Se debe avisar si se está resfriado o resfriada, para que se entregue una mascarilla.
- Debe cuidar los bienes del hospital para que no se deterioren
- Se debe tratar con respeto al personal y paciente.
- Se deben respetar las indicaciones entregadas por las matronas.
- Se deberán retirar de la sala de hospitalización cuando se vaya a realizar algún procedimiento por médico, matrona o técnico paramédico, siempre y cuando el paciente o profesional lo estime conveniente.
- Puede ayudar a cuidar al recién nacido las actividades que le sean permitidas: muda, baño, alimentación y colaborando en los procedimientos que le soliciten, siempre que se sienta capacitado, ya que debe saber que NO es obligación hacerlo.
- Para descansar puede utilizar la silla que está al lado de la cama y solicitar una frazada y almohada.
- Se debe informar a la matrona o técnico paramédico mi retiro de la sala.
- Se debe completar la pauta de evaluación de satisfacción usuaria al momento del alta del niño o niña.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS DE SALUD:

DERECHOS:

- Derecho a recibir un trato digno y de respeto de parte de los usuarios.
- Derecho a recibir la información necesaria para los cuidados del niño o niña.

DEBERES:

- Debe entregar un trato digno y amable a los pacientes y acompañantes, sin discriminación.
- Se debe identificar verbalmente y hacer uso de la credencial de identificación.
- Cumplir con la norma de acompañamiento 24 horas.
- Se debe orientar y capacitar al acompañante en los cuidados del niño o niña durante la hospitalización y al alta.
- El paramédico tiene el deber de entregar los implementos necesarios, destinados a la comodidad del acompañante.
- Se debe entregar a padre, madre, tutor o familiar significativo toda la información de la situación de salud del niño o niña.

CON RESPECTO A LA ENTREGA DE INFORMACION:

En hospital de Chañaral se entregará la información en el último taller educativo que será realizado por la matrona del Servicio de maternidad.